



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADA	BEATRIZ ELENA GOMEZ RIOS
RADICADO	05001 40 03 027 2018 00747 00
DECISIÓN	Pone en Conocimiento. Resuelve –Niega Solicitud. Envía Link.

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta proveniente de la **NUEVA EPS**, respecto de los datos personales de la demandada BEATRIZ ELENA GÓMEZ RIOS. Visto lo anterior, se torna improcedente la solicitud de oficiar nuevamente ante la mencionada EPS, teniendo en cuenta que la misma dio cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado.

Conforme a lo solicitado y para los fines pertinentes, por la secretaría del Despacho, procédase al envío del Link del proceso a la apoderada demandante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc1a3578e307eb0233ff730b1193af509ef8192eecf14f570a09abbd3eca3dee**

Documento generado en 06/07/2022 03:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>